COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 83 /2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TV LED SMART

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS,** con **C.I. N° 2.292.560**, quien concurre en representación de la firma **TES INGENIERIA, con RUC Nº 2292560-0,** en su carácter de **PROPIETARIO**, con domicilio en 14 de abril c/ Paraiso N° 3255 – B° San Pablo, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TV LED SMART"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2025; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto del contrato.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 53/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TV LED SMART",** con Registro **ID N° 475063**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP; ----------
d) La oferta del Proveedor; ----------
e) La Orden Particular Nº 552 de fecha 21 de octubre de 2025, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 475063. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2025	1	1	47	541	10	1	99	13.000.000
TOTAL								**13.000.000**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 53/2025 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TV LED SMART"**, con Registro **ID N° 475063**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 552, de fecha 21 de octubre de 2025.-

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

OG 541 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TV LED SMART							
ITEM	DESCRPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	TES Ingeniería		
					PRECIO UNITARIO	TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	Televisión Smart 75"	UNIDAD	UNIDAD	1	13.000.000	13.000.000	Marca: Samsung fabricante: Samsung procedencia: Corea del Sur nro certificado origen nacional: No aplica
TOTAL:						**13.000.000**	

El monto total adjudicado, es de Gs. **13.000.000 (Guaraníes trece millones)**.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Vigencia del Contrato.**
El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.----------

8. **<u>Clausula Octava</u>: Administración del Contrato.**
La administración del presente Contrato estará a cargo del MY AVL ERICO ANDRÉS GOMEZ NOGUERA – Jefe DAF del COMFAER 310 y 414, según Orden Particular FAP N° 552, de fecha 21 de octubre de 2025. ----------

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. **<u>Cláusula Decima:</u> Multas.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.----------

11. **<u>Cláusula Decimoprimera</u>: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

12. **<u>Cláusula Decimosegunda:</u> Solución de Controversias.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

13. **Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. **Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.**
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.----------
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Noviembre de 2025. --

.....
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
PROPIETARIO - TES INGENIERIA

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

.....
RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM - ASESOR JURÍDICO CF Nº 4